

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0211	FECHA	25 OCT 2023	PÁGINA	1 de 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 00116 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2023, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS DE LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2023**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, en particular, las otorgadas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 4 de 1992, el Decreto Ley 785 de 2005, el artículo 74 de la Ley 617 de 2000,

el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 896 de 02 de junio de 2023, la Sentencia C-1017 de 2003 de la Corte Constitucional y el Acuerdo Municipal No. 025 de 14 de diciembre de 2022,

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, a los alcaldes municipales les corresponde la facultad de crear, suprimir o fusionar cargos en sus dependencias, asignar funciones específicas y determinar los emolumentos de acuerdo a los acuerdos correspondientes, sin exceder el presupuesto total aprobado para gastos de personal.

Que el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, dispone que alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, por lo tanto en el literal d) dispone que en relación con la Administración Municipal numeral 4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que, el Presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto 0896 de 02 de junio de 2023, estableció un incremento porcentual del 14.62% a la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para la vigencia fiscal 2023 y definió límites máximos en los artículos 7° y 8°.

Que, la Corte Constitucional ha reafirmado el derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario en sus sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03 y C-931 de 2004. Este derecho implica el ajuste periódico del salario para contrarrestar la inflación y mantener su valor en términos reales.

Que, mediante el Decreto N° 00116 de fecha 13 de junio de 2023, se establecieron los emolumentos correspondientes a las asignaciones básicas salariales para los servidores públicos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, con un aumento del 14.62% retroactivo desde el 1° de enero del 2023.

Que el artículo primero, numeral 5 de la Resolución N° 0317 de fecha 17 de agosto de 2023, "Acuerdo Colectivo Entre el Municipio de San José De Cúcuta y los Sindicatos SIDEM, SÉRPUCUCUTA, SEMPULCUC, SISEPAC, UDEMÉRITOS, SINTRENAL, SINDEINEMC, ASOORIENTADORES SOCIALES Y ASINORT", estableció **INCREMENTO SALARIAL**: A partir del primero (01) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Municipio de San José de Cúcuta incrementará la asignación básica mensual de los servidores públicos adscritos a la Planta Central de la Alcaldía de Cúcuta y del personal administrativo perteneciente a la Secretaría de Educación Municipal, en dos (02) puntos sobre el porcentaje de incremento fijado por el Gobierno Nacional para el año 2023. Este incremento NO se aplicará con carácter retroactivo. 5.1. Las partes acuerdan expresamente que del presente beneficio queda excluido el personal docente y directivo docente oficial adscrito a la Entidad Territorial, teniendo en cuenta que pertenecen al régimen especial del Magisterio y para el año 2023 y en desarrollo de lo dispuesto en la ley 4 de 1992 El Gobierno Nacional establecerá la escala única nacional de salarios y el régimen prestacional para los docentes escalafonados, el cual para la presente vigencia fue ajustado a través del Decreto 0887 del 02 de junio de 2023" Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal". 5.2. El incremento aquí pactado solamente será aplicable una única vez, por consiguiente, no es extensible para periodos posteriores.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>0211</b>	FECHA	<b>25 OCT 2023</b>	PÁGINA	1 de 1

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 025 de 14 de diciembre de 2022, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que, el cumplimiento del acuerdo colectivo entre la administración municipal y las organizaciones sindicales no supera los límites salariales establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 0896 de 02 de junio de 2023, específicamente en su artículo 8°, que prohíbe a los empleados públicos de las entidades territoriales percibir asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos establecidos en el artículo 7° del mencionado decreto, según certificación del 19 de octubre de 2023, expedida por la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General y certificación del 20 de octubre de 2023 expedida por la Subsecretaría Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal.

Que mediante certificación de fecha 17 de octubre de 2023, el Secretario de Hacienda y Subsecretario de Financiera certifican que para el cumplimiento y aplicación del acuerdo colectivo la administración municipal cuenta con los recursos necesarios para financiar el incremento del 2% acordado en la Mesa de Negociación Sindical entre la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y las Organizaciones Sindicales SIDEM, SERPUCUCUTA, SEMPULCUT, SINTRENAL, ASINORT, SINDEINMEC, ASOORIENTADORESOCIALES, SISEPAC y UDEMÉRITOS; y se cuenta con los recursos disponibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 025 de diciembre 14 de 2022, mediante el cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023 y que igualmente respeta el marco de la sostenibilidad fiscal de mediano plazo y que se ajusta a las estipulaciones dictadas para el efecto por el Concejo Municipal.

Que el artículo 5 del Decreto 160 del 2014; compilado en el artículo 2.2.2.4.4 del Decreto 1972 del 2015 en materias susceptibles de negociación así:

(...)

*PARAGRAFO 2 En materia salarial podrá haber negociación y concertación, consultando las posibilidades fiscales y presupuestales. Sin perjuicio de lo anterior, en el nivel territorial, se respetarán los límites que fije el gobierno nacional. En materia prestacional las entidades no tienen facultas de negociar y concertar, toda vez que por mandado constitucional y legal la única autoridad competentes para regular la materia es el presidente de la república"*

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 116 del 13 de junio de 2023, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** los emolumentos correspondientes a las asignaciones básicas salariales para los servidores públicos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, **a partir de octubre de 2023**, de la siguiente manera:

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	ASIGNACION MENSUAL
6	03	JEFE DE OFICINA	\$ 7.159.260
6	4	JEFE DE OFICINA	\$ 8.133.161
6	05	JEFE DE OFICINA	\$ 11.987.319
20	05	SECRETARIO DE DESPACHO	\$ 11.987.319
45	01	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 5.943.322
45	02	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 6.964.634
45	3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 7.364.212
45	04	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 8.133.161
45	05	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	\$ 11.987.319
55	5	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADTIVO.	\$ 11.987.319
76	01	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 5.943.322



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0211

FECHA

25 OCT 2023

PÁGINA

1 de 1

76	04	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$ 8.133.161
105	01	ASESOR	\$ 5.374.740
105	02	ASESOR	\$ 6.999.749
105	04	ASESOR	\$ 8.172.833
115	03	ASESOR	\$ 7.158.829
115	05	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	\$ 11.987.319
202	05	COMISARIO DE FAMILIA	\$ 6.030.297
206	02	LIDER DE PROGRAMA	\$ 4.635.407
211	01	MEDICO GENERAL	\$ 4.681.597
215	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.448.326
219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 4.681.597
219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.047.219
219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.421.649
219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.448.326
219	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.901.412
222	05	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.030.297
222	06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.243.276
227	03	CORREGIDOR	\$ 5.421.649
233	03	INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT.1	\$ 5.421.649
237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA SALUD	\$ 4.681.597
243	01	ENFERMERO	\$ 4.681.597
312	05	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 3.688.421
314	01	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.222.519
314	02	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.774.071
314	03	TECNICO OPERATIVO	\$ 2.797.604
314	04	TECNICO OPERATIVO	\$ 3.079.725
314	05	TECNICO OPERATIVO	\$ 3.688.421
314	08	TECNICO OPERATIVO	\$ 3.688.512
323	06	TECNICO AREA SALUD	\$ 3.492.088
367	02	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 2.774.071
367	05	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 3.688.421
407	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.090.676
407	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.371.448
407	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.631.644
407	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.897.027
407	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.179.442
407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.270.659
407	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.368.775
412	07	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 2.515.313
412	12	AUXILIAR AREA DE SALUD	\$ 3.735.400
438	12	SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 3.541.366
440	04	SECRETARIO	\$ 2.371.449
440	06	SECRETARIO	\$ 2.631.646
440	10	SECRETARIO	\$ 3.256.988
440	11	SECRETARIO	\$ 3.270.659
470	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	\$ 2.090.676
472	3	AYUDANTE	\$ 2.090.676
477	3	CELADOR	\$ 2.090.676
480	03	CONDUCTOR	\$ 2.090.676

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>0211</b>	FECHA	<b>25 OCT 2023</b>	PÁGINA	1 de 1

480	10	CONDUCTOR	\$ 2.836.607
485	3	GUARDIAN	\$ 2.090.676
487	3	OPERARIO	\$ 2.090.676
620		CONDUCTOR	\$ 1.907.701

#### SECRETARÍA DE SALUD 1

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	ASIGNACION MENSUAL
323	6	TÉCNICO ÁREA SALUD	\$ 3.492.088
323	7	TÉCNICO ÁREA SALUD	\$ 3.646.958
412	7	AUXILIAR ÁREA SALUD	\$ 2.515.313

#### SECRETARÍA DE SALUD 2

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	ASIGNACION MENSUAL
222	6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.003.149
237	6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	\$ 6.003.149
243	6	ENFERMERO	\$ 6.003.148
412	5	AUXILIAR ÁREA SALUD	\$ 2.152.079
412	10	AUXILIAR ÁREA SALUD	\$ 3.035.612

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	ASIGNACION MENSUAL
407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3.270.659
440	11	SECRETARIO	\$ 3.270.659
425	11	SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3.506.243
470	8	AUXILIAR SERVICIO GENERAL	\$ 2.753.989
477	8	CELADOR	\$ 2.753.989
480	8	CONDUCTOR	\$ 2.753.989
487	8	OPERARIO	\$ 2.753.989
314	8	TÉCNICO OPERATIVO	\$ 3.688.512
367	8	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	\$ 3.688.512
219	4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 5.448.326
222	5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 6.030.297

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Ningún empleado del Municipio de San José de Cúcuta podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del Decreto 896 de 02 de junio de 2023 ni percibir

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0211	FECHA	25 OCT 2023	PÁGINA	1 de 1

una remuneración total mensual que supere la correspondiente al Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Subsecretaría Administración del Talento Humano y a la Subsecretaría Desarrollo del Talento Humano Educativo del Municipio de San José de Cúcuta, y la Secretaria de Hacienda para garantizar el cumplimiento de las presentes disposiciones, proceder a efectuar el cumplimiento del mismo y realizar los trámites administrativos de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se enviará copia del presente Decreto a la Secretaría General, Secretaría de Educación, Secretaría de Hacienda y cualquier otra dependencia pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y generará efectos fiscales a partir del mes de octubre de 2023.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde

Revisó. Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Reviso Nelson Orlando Miranda – Secretario de Hacienda  
 Reviso Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General